

CONTROLADO
Informe Comité de Evaluación N° 09/2026

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en la Res. N° 269/2025, Res N° 533/2025 y Res N°212/2026 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción y el art. 54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; procede a emitir el “INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-----

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
- a) N° de PAC: 486.725
 - b) Nombre de la Convocatoria: L.M.C.N ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
 - c) Modalidad: MENOR CUANTÍA NACIONAL
2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de julio de 2026, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, sito en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente;

OFERENTE 1	RUC N°
MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	MEDICAL QUIMICA S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

En el Pliego de Bases y Condiciones, se advierte que los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

-La empresa MEDICAL QUIMICA S.A; no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, y no se le ha solicitado dicho documento considerando que es la única oferta presentada.


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II


Ing. Com. Clara A. Ibarra R.
Asistente Jurisdiccional III - Dpto. Adm.


Lic. Blas Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo

Documentos legales 1. Personas Jurídicas.	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que no se realizó ninguna corrección aritmética-----

5. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
a) **MEDICAL QUIMICA S.A.** Gs. 4.900.500 (Guaraníes Cuatro millones novecientos mil quinientos).-----

6. **CAPACIDAD FINANCIERA:** No aplica

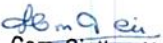
7. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en LA VENTA DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los ultimos 3 (tres) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: 2023,2024,2025. Se aclara que no es necesario contar con al menos un contrato y/o factura por año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida:	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025).	CUMPLE

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos



Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II



Ing. Com. Clara A. Ibarra R.
Asistente Jurisdiccional III - Dpto. Adm.



Lic. Blas Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Control y Seguimiento

constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

- Se verifica que el oferente presenta copia de un contrato suscrito con la **Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Concepción** por un total de **Gs. 4.966.862** (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos), el cual supera ampliamente el 50% del monto solicitado en el PBC, las mismas fueron solicitadas según Nota N° 24/2026 de fecha 28 de julio de 2026. -----

8. **CAPACIDAD TECNICA:** El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica:	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Declaración jurada del oferente en el cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridas.	CUMPLE
b. Certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
c. Certificado de apertura de local emitido por la DINAVISA.	CUMPLE

-La firma **Medical Quimica S.A** no contaba con Certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución y Certificado de apertura del local emitido por la DINAVISA, la cual fue solicitada por Nota C.E N° 24/2026 de fecha 28 de julio de 2026, cumpliendo con lo solicitado.-----

9. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal,este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

9.1 *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales*

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

9.2 *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.*

9.3 *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

CONTROLADO
Control y Seguimiento

9.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

9.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

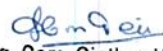
En cuanto a los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 , se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo Nº 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, SINARH base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionados en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. “g” “h” “i” y “j” del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
MEDICAL QUIMICA S.A.	CESAR COUCHONNAL, CON C.I. Nº 4.117.094 LAURA COUCHONNAL, CON C.I. Nº 4.117.096 HUMBERTO NUÑEZ, CON C.I. Nº 4.343.047	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES

-El oferente presenta Formulario de Declaración de Personas-----

10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constato que la firma MEDICAL QUIMICA S.A. no registra datos a la fecha.-----


Ing. Com. Cinthya H. Martí F
Auxiliar II


Ing. Com. Clara A. Ibarra R.
Asistente Jurisdiccional III - Dpto. Adm.


Lic. Blas Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo

11. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 454/2024

Cuadro de Análisis de los Precios

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS	MEDICAL QUIMICA S.A.	9	541.223	544.500	405.917	622.406	CUMPLE	4.900.500
TOTAL									4.900.500

-Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que el ÍTEM solicitado cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC-----

12. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

1° **ADJUDICAR:** Por Item el llamado “L.M.C.N ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.” ID N°486.725 de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa.-----

- a) **MEDICAL QUIMICA S.A. RUC N° 80088784-0, REPRESENTANTE LEGAL,** el señor **Cesar Couchonnal Ortiz** con C.I.N° 4.117.094 por un monto de **Gs. 4.900.500** (Guaraníes cuatro millones novecientos mil quinientos) IVA INCLUIDO, el Item 1-----

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **“INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”** de conformidad al art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que reglamenta la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2022----

Concepción, 29 de julio de 2026.-

Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II

Ing. Com. Clara A. Ibarra R.
Asistente Jurisdiccional III - Dpto. Adm.

Lic. Blás Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo



Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Nombre del Llamado: L.M.C.N ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS - I.D N° 486.725
Adjudicado: MEDICAL QUIMICA S.A




Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Certificado de Origen Nacional	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	42171903-001	BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS: • 1 (uno) Estuche tipo neceser. Tamaño mínimo 24x12x12cm. Elaborada en poliester con cremallera. • 15 (quince) tiras de Dexclorfeniramina maleato + Dextrometorfano bromhidrato + Paracetamol + Pseudoefedrina clorhidrato (antigripal) cápsulas blandas, presentación en tiras de 5 unidades. • 5 (cinco) tiras de Ibuprofeno de 400 mg. cápsulas blandas, presentación en tiras de 10 unidades. • 4 (cuatro) tiras Dipirona de 500 mg. comprimido, presentación en tiras de 10 unidades. • 4 (cuatro) tiras de Propinoxato (antiespasmódico) de 10 mg. comprimido, presentación en tiras de 10 unidades. • 1 (uno) algodón hidrófilo 100% algodón, presentación en rollo de 50 gr. • 1 (uno) agua oxigenada de 10 volúmenes solución, presentación en frasco de 250 cc. • 1 (uno) alcohol rectificado al 70%, presentación en frasco de 250 cc. • 1 (uno) esparadrapo medida 2,5 cm x 5 mts. • 3 (tres) cajas de tapabocas SMS, en color celeste o blanco. Cada caja debe contener 50 (cincuenta) unidades de tapabocas. • 1 (uno) cajas de guantes de examinación, tamaño mediano. Cada caja debe contener 100 unidades de guantes. Los medicamentos deben tener fecha de vencimiento de 2 (dos) años como mínimo contado desde la fecha de la adquisición.	UNIDAD	UNIDAD	MEDICAL QUIMICA S.A	NO APLICA	NACIONAL	NO APLICA	9	544.500	4.900.500
TOTAL											4.900.500




Ing. Com. Clara A. Ibarra R.
Asistente Jurisdiccional III - Dpto. Adm.


Lic. Blas Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Marti P.
Auxiliar II



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación



NOTA C.E. N° 24/2026.-

Concepción, 28 de julio de 2.026

Señor/es:

MEDICAL QUIMICA S.A

Presente

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a usted/es en el marco de la evaluación de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional "L.M.C.N ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS." ID N° 486.725, a fin de solicitar en un plazo de 24 hs. hábiles, la remisión de:

- a) Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025).
- b) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- c) Certificado de apertura de local emitido por la DINAVISA.

El documento solicitado puede remitirse en formato impreso o en formato digital (escaneado) al correo comievapjcon@pj.gov.py.

Atentamente.-


Ing. Com. Cynthia H. Martí P.
Auxiliar II



29/7/26, 7:27

Correo - comievapjcon@pj.gov.py

RE: DOCUMENTOS SOLICITADOS

licita@medicalquimica.com.py

mar, 28/07/2026 14:45

De: Comité de Evaluación Circunscripción de Concepcion <comievapjcon@pj.gov.py>

0 archivos adjuntos (7 MB)

486725.pdf

Buenas estimados

En el adjunto los documentos solicitados

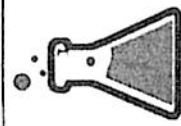
Quedo a las ordenes

Saludos!!

De: Comité de Evaluación Circunscripción de Concepción <comievapjcon@pj.gov.py>
Enviado el: martes, 28 de julio de 2026 10:00
Para: licita@medicalquimica.com.py
Asunto: DOCUMENTOS SOLICITADOS

Buenos días!

Se remite adjunto Nota C.E. N° 24/2026 en la cual se solicita documentos en la convocatoria Menor Cuantía Nacional "L.M.C.N ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS." ID N° 486.725



**MEDICAL
QUÍMICAS S.A.**

Ventas al por mayor de sustancias químicas básicas de uso industrial
(REPRESENT. Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS)
ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO
(COMERCIO RAMOS GENERALES)

Vicente I. Iturbe N° 1582 casi Blás Garay - Barrio Obrero
Tel.: (021) 391 369 - comercial@medicquimica.com.py
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 16197733
Inicio de Vigencia 07/02/2023
Fin de Vigencia 29/02/2024
RUC.: 80088784-0

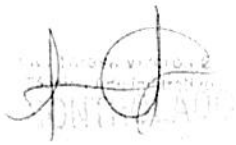
FACTURA

001-001 0010727

Fecha de Emisión		27-07-2023		CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☒	
Nombre o Razón Social:		CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION			
Nota de Remisión N°:		OC: 28			
Dirección:		AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO			
DESCRIPCION DE MERCADERIAS		Teléfono:			
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	5%	10%	
100	19.375	0	0	0	1.937.500
7	432.766	0	0	0	3.029.362
ID: 428.604 "ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL" CONTRATO N° 23/2023. OC: 28					
SUB TOTAL		0		0	4.966.862
TOTAL A PAGAR		0		0	4.966.862
LIQUIDACION DEL IVA		0		0	4.966.862

Rep. N° 2120 - OFICINA ALEXANDRA DE JOSE Luis Chamorro Gomez - RUC: 2454003-4
Correos N° 1193 (Brasil) - Teléfono: (021) 391 234 - 2 609 F. Nda del 201 al 15.790
Archivo Tributario

Duplicado:



PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Item/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	NACIONAL	PARAGUAYA	Unidad	17	270.000	4.590.000
TOTAL:								4.590.000

Total: Gs. 4.590.000 (Guaraníes Cuatro millones quinientos noventa mil) IVA INCLUIDO.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Ángeles Ma. Arguello Ojeda, Jefe de Sección Suministro y Patrimonio.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



**PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

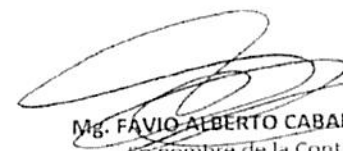
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 0 mes Agosto y año 2024.


CESAR COUCHONNAL
En nombre del Proveedor


Mg. FAVIO ALBERTO CABANAS GOSSEN
En nombre de la Contratante





CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Lic. Néstor D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento



Pág. 1/3

CONTRATO N° 23/2025

Entre LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MEDICAL QUIMICA S.A., RUC N° 80088784-0 domiciliada en Herrera 154 casi Yegros de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CESAR COUCHONNAL con C.I.N° 4.117.094 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.355.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 501.

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Hurbe 1582 c/ Blas Gury
Tel.: 021 391 359



CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento



Pág. 2/3

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Item/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	MEDICAL QUIMICA	NACIONAL	Unidad	8	537.500	4.300.000
TOTAL:							4.300.000	

Total: Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil) IVA INCLUIDO.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, Jefe de Sección de la Oficina de Administradores de Contrato.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda

Lic. Cesar Coudronnat D.

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento



PODER
JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Pág. 3/3

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 03 mes Septiembre y año 2025.

CESAR COUCHONNAL

En nombre del Proveedor

Lic. César Couchonnal O.

Industria Química S.A.

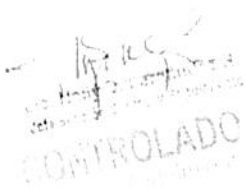
RUC: 80988784-0

Calle 1502 c/ Blas Garay

Tel.: 021 391 359



F. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
En nombre de la Contratante



PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO N° 23/2023

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y GRAL. PEDRO F. TORRES, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** con RUC N° 80088784-0, domiciliada en Iturbe 1582 casi Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CÉSAR COUCHONNAL**, con Cédula de Identidad N° 4.117.094, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL - ID 428.604

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.604.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191/2023.

Química S.A.
RUC 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369

CONTROLADO
Sección Suministros



PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro De Orden	Nro De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	7	432.766	3.029.362
2	2	ALCOHOL AL 85% EN ENVASE DE 1 L.	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	100	19.375	1.937.500

Total: 4.966.862

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 4.966.862 (Guaraníes Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LIC. ANGELES ARGUELLO OJEDA., JEFE DE LA SECCION SUMINISTROS

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RUC: 20028784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 359



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 20 del mes julio y año 2023.

Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
en nombre de la Contratante.



Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Barbe 1582 c/ Blas Garay
Tel. 021 391 369



Dirección Nacional de
**VIGILANCIA
SANITARIA**

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

122915

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO BPAyD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (BPAyD) DEL ESTABLECIMIENTO:

Denominación del establecimiento: **MEDICAL QUÍMICA S.A. Suc 1**
N.º de RE: **869.-**
Razón Social: **MEDICAL QUÍMICA S.A. Suc 1. RUC N.º: 80088784-0.**
Dirección: **ITURBE N.º 1582 C/ BLAS GARAY. ASUNCIÓN - PARAGUAY. -**
Teléfono: **(021) 391 369.-**
N.º de Autorización de Funcionamiento: **446/2021.-**
Acta de Inspección: **DGI-017/22.-**
Fecha de Inspección: **13 de enero de 2022.-**
Director Técnico: **Qca. Fca. Rocio Riveros. Reg. Prof. N.º: 4360.-**

Fue inspeccionado según el "Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro", adoptado por Resolución GMC N.º 20/11 e internalizado por Decreto N.º 10403/12 y la Resolución DINAVISA N.º 202/2023 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de inspección de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control (BPFyC) y de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAyD) para Laboratorios de Producción, Fraccionadoras y Envasadoras, Importadoras, Exportadoras, Distribuidoras de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos De Protección Individual Clase I, II, III y IV", siguiendo las Recomendaciones de **ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, (CLASE I Y II).**-

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 17/09/2027.-

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los dieciséis (16) días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-

Certificado N.º: 0056-001-0869-DM-03.-



Qca. Rocio Riveros
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DINAVISA



Gato Pérez, 33. Pol. Ind. Mas d'en Cisa
08181 Sentmenat
☎ +34937456400
✉ helpdesk@scharlab.com

CERTIFICATE OF ANALYSIS

SO0342_25406201/1

Product	tri-Sodium phosphate anhydrous, EssentQ®		Batch	25406201
SO0342			Quality release date	16/12/2024
		Expiry date		12/2029
Analysis	Batch value	Specifications		
Assay (Acidimetric)	99,33 %	≥ 97,0		
Insoluble in water	< 0,0200 %	≤ 0,05		
Free alkali (as NaOH)	0,019 %	≤ 2		
Sulfates (SO4)	< 0,01 %	≤ 0,01		
Total nitrogen (as N)	< 0,001 %	≤ 0,001		
Arsenic (As)	0,04 ppm	≤ 1		
Heavy metals (as Pb)	< 0,001 %	≤ 0,001		
Iron (Fe)	< 0,001 %	≤ 0,001		

For laboratory use only

Results marked with # are out of specifications.
This certificate does not exempt the user from checking the results upon receipt of the goods.
Any copy of our CoA may be obtained from our website at www.scharlab.com

Marta Martínez Casals
Laboratory Technician



CONTRATO N° 13/2024

1. OBJETO.

ADQUISICION DE BOTIQUIN

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 379.

Attest: _____
Notary Public for the State of Texas
My Comm. Expires: _____

La adjudica

Medical Química S.A.
RUC: 60006704-0
Barrio 1562 c/ Blas Garay
Tel.: 021 321 369

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DEPARTAMENTO REGIONAL XI - CENTRAL
RENOVACION DE APERTURA
RE N° 713**

Por la cual se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de:

RAZÓN SOCIAL: MEDICAL QUIMICA S.A

RUC: 80088784-0

NOMBRE O IDENTIFICACIÓN: MEDICAL QUIMICA S.A

Localidad: LAMBARÉ

Domicilio: AVDA. BONIFACIO OVANDO N° 848 ESQ. LIMA

**Oficina Administrativa: LUIS A. DE HERRERA N° 154 ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y
FULGENCIO YEGROS - ASUNCIÓN**

- Representante de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV) ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria Farmacéutica
- Distribuidora de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV) ; Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)
- Exportadora de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV) ; Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)
- Importadora de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV) ; Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)

Director Técnico: RIVEROS INSFRAN ROCIO QUÍMICO FARMACÉUTICO REGISTRO N° 4360
Director Técnico: GAMARRA CATTEBEKE MARLENE NOEMI QUÍMICO FARMACÉUTICO
REGISTRO N° 4467 BIOQUÍMICO REGISTRO N° 2076-BIO

Que conforme con los documentos adjuntados en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

La siguiente autorización se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y a documentaciones presentadas.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años.

Válido hasta: **09-03-2031.**

**SERAFINA
ARGUELLO
CANDIA**

Digitally signed by
SERAFINA ARGUELLO
CANDIA

Date: 2026.03.31
16:17:53 -03'00'

Central 31-03-2026.